

Heida por si, en su contenido se afirma y ratifica, firman-
dola con los señores de la Ponencia.= Emeterio Muga.= El
Presidente: Firma ilegible.= El Secretario Emilio Gonzalez
Lopez.= Rubricados -----

DECLARACION DE DON RAFAEL SALAZAR ALONSO ANTE LA COMISION PARLAMEN-

TARIA.- Membrete del Congreso de los Diputados.= En el Palacio
del Congreso a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta
y cinco, comparece espontaneamente Don Rafael Salazar Alonso
Diputado a Cortes y expone ante la Comision lo siguiente: En el
verano de mil novecientos treinta y cuatro siendo Ministro de
la Gobernacion me dieron cuenta de una instancia relativa a un
aparato, cuyo nombre no recuerdo, que se consideraba como recreo
licito. Entendi que antes de pronunciarme debia pedir los ase-
soramientos convenientes, y al efecto se solicitaron tecnicos
y juridicos: en el aspecto tecnico se convenia en que no se tra-
taba del juego llamado de ruleta, y en el juridico que no era
de los considerados como ilicitos. No crei que podia negar mi
conformidad; pero como quiera que por entonces habia ordena-
do una energica persecucion de los juegos adverti que sin per-
juicio de mi opinion o de mi acuerdo respecto al aparato mi
facultad de impedir que se utilizara en cualquier suerte de ex-
plotacion de juego, e hice saber por lo tanto, que cuanto con
dicho aparato se referia tendria siempre la exigencia de una vigi-
lancia estrecha. Asi al tener noticias de que se montaba el
Gran Casino de San Sebastian donde se anunciaba que se jugaria,
llame al Sr. Gobernador de la provincia y le ordene que sin con-
templaciones y sin dilacion alguna suspendiera todo aquello sin
detenarse en consideraciones de orden ninguno. El Sr. Gobernador
cumplio e scrupulosamente esta orden, pero añadi a la nueva lacin-
dicacion de que ni siquiera se tolerara lo que pudieramos lla-
mar sustitutivos de ruleta. Esta es mi intervencion. No se si
algun detalle interesara pero es natural que yo no recuerde de-
talles ni circunstancias. Pero desde luego estoy a la disposicion





de los señores Vocales.- El Sr. Taboada: ¿Tiene la bondad el Sr. Salazar Alonso de decirnos quien fue quien le dio cuenta de esa solicitud de autorizacion para establecer un aparato cuyo nombre no recuerda?.- El Sr. Salazar Alonso: No. Los nombres de los que intervinieron nunca los supe. Seguramente me darian cuenta en el despacho ordinario con el Director de Seguridad.- El Sr. Fuentes Pila: ¿Tiene la amabilidad de decirnos el Sr. Salazar Alonso si conocio personalmente el aparato de juego de que se trata?.- Salazar Alonso: Recuerdo que una noche me dejaron que habian llevado un aparato y que si tenia inconveniente en verlo. Le vi y me limite a decir que no entendia una palabra de eso, que me atenia a lo que dijeran los Ingenieros, los tecnicos. No me extraño esto porque constantemente se me presentaban cosas para que las viera, sobre todo de estas en que interviene algun mecanismo. Me lo enseñaron en un pasillo me parece que no fue ni siquiera en un despacho oficial, al terminar el despacho corriente; no se que hora seria. En el Ministerio de la Gobernacion ya saben Vdes. que se anda muy mal de horario.- El Sr. Fuentes Pila: ¿En algun expediente o documento oficial hizo constar el Sr. Ministro su manifestacion de no estar conforme con el?.- El Sr. Salazar Alonso: Debe constar, yo no recuerdo los detalles, pero debe haber en efecto algo en que me afirmara yo de una manera negativa. Porque a mi siempre me quedaba el temor de que apesar de que los Ingenieros dijeran que no se trataba de un aparato de juego fuese un artificio para despues convertirlo en juego. Siempre tengo este temor y cuando yo veo, cuando yo creo que eso puede suceder entoces ordeno que ya no haya dudas y debe haber alguna disposicion a la que responda ese telegrama en que habla de que ni los sustitutivos de ruleta.- El Sr. Fuentes Pila: ¿No recuerda si en lo que pudiera llamarse propiamente expediente con relacion a la instancia hiciese manifestacion alguna personal-

por escrito?.- El Sr. Salazar Alonso: No recuerdo pero pudiera ser que yo quisiera afirmarlo de una manera rotunda, y es posible que yo lo pidiera para consignarlo y que quedara ya zanjando de una manera que no hubiera lugar a equívocos, entre la solicitud de autorización para un aparato, la autorización de juego, a fin de que al margen de este posible equívoco no surgieran nuevas situaciones.= El Sr. Fuentes Pila: ¿Recuerda su ordeno al entoces Sub-secretario de Gobernación Sr. Benzo, que dirigiese una carta a Don Daniel Strauss dándole cuenta de haber sido autorizado el juego por vía de ensayo Straperlo?.- El Sr. Salazar Alonso: No, yo lo que ordeno es que se tomasen garantías para que no se confundiera lo que es la licitud de un aparato, pero no en que forma y sí que quedase bien patente que el Ministerio no autorizaba ningún tipo de juego.= El Sr. Fuentes Pila: ¿No dirigio carta alguna a ningún funcionario incluso al Sub-secretario?.- El Sr. Salazar Alonso: Al Sub-secretario le di instrucciones para que ejecutara mis ordenes y al Director de Seguridad y a cada cual: que quede siempre patente que no se autoriza ningún tipo de juego: que no haya confusión entre lo que dicen unos ingenieros que es lícito y la que puede ser la utilización de ese aparato. May que tener en cuenta que entonces yo habia dicho en una disposición que no he de entrar a discutir su absoluta legalidad, que se entrara hasta en los domicilios particulares y se conjieran todos los aparatos de juegos.= El hecho es que unos señores a me decian que el aparato no era ilícito y en efecto yo creo que no podia declarar la ilicitud de un aparato de ninguna manera por encima de la opinion de los técnicos. Pero a mi hombre de realidad no se me escapaba la posibilidad de que hubiera un señor que lo cogiera, que lo montara y apareciera una ruleta. Por eso enttudo momento a cuantos funcionarios daba yo instrucciones respecto de esto les decia: y conste que esto no es ninguna concesion de juego. Y es posible que al señor Sub-secretario le diera instrucciones en





J.9.572.757

- 9 -

este sentido lo mismo que al Director General de Seguridad.- El Sr. Fuentes Pila: Pero nunca se ha comunicado con el Sr. Strauss? El Sr. Salazar Alonso: No yo no conocia al señor Strauss ni se ha dirigido a mi jamás. Este fue uno de los muchos asuntos que llegaron a mi y por eso antes de resolver pedi todos los informes necesarios.- El Sr. Fuentes Pila: ¿Puede recordar el fondo del informe emitido por la Asesoría jurídica y por los técnicos de la Dirección General de Seguridad?.- El Sr. Salazar Alonso: Los detalles no los recuerdo, pero se me gravó la afirmación del Ingeniero de que no era ruleta. Sin duda fue a pregunta mía. Y en el de la Asesoría jurídica se veía que no era una cosa ligera se hablaba de algunas disposiciones legales; era un dictamen razonado.= El Sr. Fuentes Pila: ¿Cuando se llevo la maquina esta de recreo o juego al Ministerio de la Gobernacion y fue vista funcionar por el Sr. Ministro, y segun creo por otros funcionarios del Ministerio, estaba presente el Sr. Strauss?.= El Sr. Salazar Alonso: No; creo que fue como para avalar un dictamen tecnico. Al menos a mi nadie me presento a ese señor, ni nadie me habló de Strauss. El nombre de Strauss lo conozco porque ahora ha sonado en este asunto. Yo impersonalizo el suceso.= El Sr. Fuentes Pila: ¿Entonces como se explica que llegase la maquina al Ministerio de la Gobernacion?.= El Sr. Salazar Alonso: No lo se. A mi me llaman y me dicen ¿Quiere Vd. ver esto?. Bueno, y lo veo cinco minutos, y como no entiendo me limito a decir yo que se que es esto, llevenselo. Para creer a un ingeniero no necesitaba verlo. Fue una demostracion que sobraba.= El Sr. Fuentes Pila: ¿Como se explica que con este juicio que tenia formado el criterio sobre el juego con relacion a esta maquina comenzara a funcionar el juego en el Casino de San Sebastian a base de la misma?.= El Sr. Salazar Alonso: Sin duda se estimo que no era ilicito y no

habria oposicion a que jugaran, lo autorizarian de esta forma, valiendose precisamente de aquellos. Se publico un articulo en el Socialista que conservo, del año pasado, por aquella epoca en que constaba eso, que a pretexto de un aparato inocente se habia sorprendido la buena fe del Ministro. Y lo que yo se es que en cuanto vi que aquellas presunciones mias, aquellos temores de que luego sirviese para otra cosa, podian tener algun fundamento porque se iba a abrir el Casino y se decia que se iba a jugar, ¡ah! entonces es cuando yo llame la atencion del señor Gobernador civil de cuya correccion no hay que hablar. Desde luego sin titubeos, sin ninguna clase de consideracion, pensando yo en esa constancia de la licitud del aparato.= El Sr. Fuentes Pila: ¿El Gobernador de Guipuzcoa Sr. Muga gozó siempre de la confianza no ya personal sino politica del Sr. Salazar Alonso.= El Sr. Salazar Alonso: Si. Todos los Gobernadores la tenian, y el Sr. Muga a quien he tenido el honor de conocer personalmente en aquellos dias, he tenido siempre un alto concepto y una maxima confianza. Y actuó en misiones delicadissimas en aquel verano y respondio siempre a mis instrucciones, aun con riesgo personal, como es sabido. Cuando yo me puse al habla con el acerca de este asunto, lo cumplimento inmediatamente, creo que no transcurririan ni cinco minutos. No tenia yo, pues, porque dudar de esta confianza.= El Sr. Fuentes Pila: ¿Recuerda si por parte del Ayuntamiento de San Sebastian, por mision encomendada a algun Diputado a Cortes de la provincia de Guipuzcoa, se realizaron gestiones oficiales cerca del Ministerio de la Gobernacion para que fuese autorizado el juego en aquella ciudad?.= El Sr. Salazar Alonso: Si. Vinieron a verme comisiones. No recuerdo acompañadas de quien, tal vez del Alcalde, no me acuerdo de que viniera ningun Diputado, es posible que nó. Yo les dije lo siguiente: En cuanto el juego dependa de autorizacion del Ministro esta no la dá. Ahora bien, si las Cortes dictan una ley reglamentandolo, yo naturalmente no





tengo porque oponerme. Los comisionados invocaban razones de vecindad; fue publica la campaña que se hizo entonces. Ellos sabian que mi creterio era ese: que si la autorizacion debia partir del Ministro mi negativa era rotunda..Lleve el asunto al Consejo de Ministros, y por unanimidad se dijo que no era posible autorizar el juego.= El Sr. Muñoz de Diego: ¿El Sr. Salazar Alonso en algun momento presto su conformidad, es decir, puso el conforme a ese aparato, no a que se jugara?.= El Sr. Salazar Alonso: Pudo era ser.= El Sr. Muñoz de Diego: ¿Esa conformidad, constara en el expediente?.= El Sr. Salazar Alonso; No lo sé; no recuerdo el expediente. Me dieron cuenta de esto no se si en una simple instancia o en un expediente.= El Sr. Muñoz de Diego:¿Recuerda si cuando llamo la atencion al Gobernador respecto de las noticias que tenia de que se estaba utilizando el aparato Straperlo, el Gobernador le dijo:"Siccomo Vd. sabe?.= El Sr. Salazar Alonso: no recuerdo; pero seguramente no fueron esos los terminos. Probablemente la conversacion seria: no "como Vd. sabe, sino se trata del aparato tal".= El Sr. Muñoz de Diego ¿ La conformidad, fue pues, porque los tecnicos le dijeron que aquel aparato no se parecia a ninguna ruleta y no representaba ningun juego de azar? El Sr. Salazar Alonso: Exacto; pero advirtiendome yo siempre que cuando eso se pudiera utilizar en explotacion de juego no lo autorizaba.= El Sr. Muñoz de Diego: ¿Al Sr. Benzo no le dijo el Sr. Salazar Alonso en ningun momento que diera autorizacion para que se utilizara ese aparato?.= El Sr. Salazar Alonso: El Sr. Benzo recibio instrucciones para que se cumplimentara ese acuerdo mio, con esas limitaciones y en forma que pudiera decir siempre al Ministerio que no habia tal autorizacion.= El Sr. Gonzalez Lopez:¿ Tiene la bondad el señor Salazar Alonso de decir si recuerda que el informe del ingeniero a que se ha referido se lo dio verbalmente o por escrito?.= El Sr. Salazar Alonso: Me



dieron cuenta de el verbalmente pero naturalmente el informe iba escrito. Me dieron cuenta de el en el despacho ordinario diciendo: "Hay un informe del Ingeniero que dice tal cosa".= El Sr. Gonzalez Lopez:; Vio el Sr. Salazar Alonso el informe? = El Sr. Salazar Alonso: Si, yo lo vi, pero no me detuve en su lectura. Recuerdo de el lo que interesa al que ha de resolver sobre el fondo del asunto.= El Sr. Ruiz Valdepeñas: ;Podria decirnos el señor Salazar Alonso si el expediente que llevo la Direccion General de Seguridad a despachar con el Ministro de la Gobernacion figura en el resgistro de entrada del Ministerio, y despues de despachado se consigna en el de salida?.= El Sr. Salazar Alonso: No lo se. He de advertir que la forma de despachar en el Ministerio de la Gobernacion es totalmente distinta de la que se sigue en otros cargos que yo mismo he desempeñado. Allí se reciben las cosas sueltas. Esta es la realidad. No es como en el Ayuntamiento o en los Juzgados. Pense en esto y si hubiera tenido tiempo habria llevado a cabo una reglamentacion administrativa o procesal digamoslo asi, en el Ministerio de la Gobernacion.= Leida por si esta declaracion y hallandola conforme se afirma y ratifica en lo manifestado, firmandola con el Presidente y Secretario de la Comision.= R. Salazar Alonso.= El Secretario Gonzalez Lopez.= Rubricados ---

DECLARACION DE DON RICARDO SAMPER ANTE LA COMISION PARLAMENTARIA.=

"embrete del Congreso de los Diputados.= En el Palacio del Congreso a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco, comparece espontaneamente el Sr. Diputado Don Ricardo Samper ante la Comision parlamentaria encagada de entender en la denuncia formulada sobre consesion de autorizaciones permitiendo el juego, y manifiesta lo siguiente:= Me interesa hacer constar ante todo que no conozco ni he visto nunca al Sr. Strauss, ni siquiera he oido mentar su nombre hasta que comenzo a hacerse publica su denuncia.= Un dia del verano de mil novecientos treinta y cuatro que no puedo precisar, recibí siendo Jefe del Gobierno la visita de Don Sigfrido Blasco. Manifesto que





a los fines que en este sumario se persiguen.= Leida la presente que ha durado treinta minutos la ratifica y firma con S.E. y Sr. Abogado Fiscal, doy fe.= Bellon.= E. Vaquero.= Alfonso Palma.= Nicolas Cortes.= Rubricados -----

DECLARACION DE DON RICARDO SAMPER IBANEZ.= En Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.= Ante el Juzgado comparece el que expresa llamarse Don Ricardo Samper Ibanez y reunir las circunstancias siguientes: edad 54 años, estado casado y profesion Abogado ... no ha estado procesado ... que es vecino de Madrid con domicilio en la calle de Francisco Giner numero 17 ... = DIJO: Que ratifica en un todo la declaracion que presto ante la Comision Parlamentaria el veinticinco de Octubre pasado de la cual se le da lectura y a instancias del Sr. Juez aclara que su contestacion a la pregunta del Vocal de la Comision Sr. Fuentes Pila donde menciona el nombre de Don Aurelio Lerroux no implica el supuesto de que le hablase nunca dicho Sr. Lerroux del asunto ya que Don Aurelio Lerroux no le ha hablado jamas de este asunto ni de ningun otro pues el declarante no ha tenido trato con él salvo el estrictamente reducido al saludo. Que la impresion que le hizo la visita de Sigfrido Blasco fue realmente de incomodidad porque estaba despachando enaquel momento el presupuesto de Justicia con anuencia del Ministro de este Departamento y del de Hacienda, y hubo de suspender un instante su labor para atender al Sr. Blasco cosa que hizo con gran rapidez y sin dar importancia al asunto que le llevaba.= Leida la presente que ha durado quince minutos la ratifica y firma con S.E. y Sr. Abogado Fiscal presente eneste acto doy fe.= Bellon.= R. Samper.= Alfonso Palma.= Nicoñas Cortes.= Rubricados -----

DECLARACION DE DON RAFAEL SALAZAR ALONSO.= En Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.= Ante el Juzgado comparece



rl que expresa llamarse Don Rafael Salazar Alonso y reunir las circunstancias siguientes: edad 39 años, estado casado y profesion Abogado ... que es vecino de Madrid con domicilio en la calle de Genova numero quince DIJO: Despues de leida la declaracion que presto ante la Comision Parlamentaria el veinticinco de Octubre proximo pasado: que en primer termino tiene que hacer constar que comparecio espontaneamente ante dicha Comision la que no exhibio al declarante ninguna clase de documentos ni como se ha visto le sometio a un interrogatorio previo por lo que se limito a exponer cuanto recordaba pero sin compulsando detalles ni referirse a hechos concretos no siendo de extrañar que pudiese tener alguna confusion en primer termino por el tiempo transcurrido y en segundo lugar porque las circunstancias del Ministerio sobre todo en aquellos dias en los que la atencion del declarante estaba requerida por gravisimos problemas de Orden publico no permiten el recuerdo exacto ni de detalles de expediente. Posteriormente conociendo ya por la publicacion ya que de ella se ha hecho de la denuncia del Sr. Strauss y por exhibicion de los expedientes que se le hizo en la Secretaria de la Camara ha podido compulsar algunos datos con asuntos de su archivo y por lo tanto sin que aparezca contradiccion con lo declarado ante los señores Diputados podra ahora perfilar algunos de los detalles que en la declaracion se contienen. Asi por ejemplo no ha conocido nunca al Sr. Strauss y al ver sus fotografias en la prensa afirma ya sin duda alguna que no estuvo nunca en su despacho ni tampoco cuando se le mostro el aparato. Que no puso en ninguna parte su conforme con los dictámenes y antes al contrario decreto de su puño y letra su no conformidad con la autorizacion que se solicitaba. Que la conversacion sostenida con el Sr. Muga se refirió por parte de él a los informes técnicos de la Direccion General de Seguridad pero no a ninguna autorizacion ministerial y que su orden fue terminante para que no se jugara. Que es verdad que al conocer los dictámenes de la Direccion General de Seguridad poraue de ello le dio cuenta el Sr. Subsecretario el declarante ma-





J.9.572.795

- 54 -

nifesto que no se podia denegar mejor dicho declarar ilicito un aparato que segun los tecnicos no constituia juego prohibido pero que si esa declaracion no era dable entraba en sus facultades prohibir su utilizacion porque podia utilizarse un aparato inocuo con fines de juego cuya prohibicion mantenia el declarante con todo rigor como era publico y notorio. Basaba su creencia en que en efecto se podia tratar de un aparato de calculo pero colocado en lugares publicos de recreo el calculo se hacia imposible y se convertia con la ruleta cuyo uso no estaba dispuesto a tolerar. Vio el declarante en efecto el aparato en un ante despacho o pasillo porque le llamaron para que lo examinara por si mismo a lo que entendio que no se podia negar por cuanto se constaba que se tomaban toda clase de garantias para no resolver con ligereza este asunto y creyo que la exhibicion era una garantia mas. No se llevo el aparato clandestinamente sino que presenciaron tanto el porte como su fugaz funcionamiento. Guardias civiles y diversos funcionarios que entraban y salian. El declarante no pudo decir como era ese aparato porque no entiendo nada de eso oyo unas las palabras que se decia ingeniero o tecnico mecanico y se retiro sin ocuparse mas del asunto. Cuando el Director de Seguridad le llevo un numero de La Voz en el que se decia que se habia abierto el Casino de San Sebastian y en el funcionaba el aludido aparato o iba a funcionar porque recuerda que el Casino no estuvo abierto sino un par de horas mostro su asombro el declarante y su indignacion y fue entoces cuando llamo el que habla al Gobernador de San Sebastian y sostuvo con el la conversacion antes referida por entoces su camapaña contra el juego era tenaz y continuada y asi se lo hizo saber a cuantas comisiones le visitaron y a ello responden una serie de medidas energicas que se adoptaron durante aquel verano ordenando a la Policia que vigilara incluso domicilios particulares como asi se hizo. Puso el telegrama ratificando esas prohibiciones y extensien



dilas incluso a posibles sustitutivos de ruleta. No se volvió a ocupar de semejante asunto haciendo constar por último que al declarante nadie le habló en favor de la autorización del juego de que se trata.= Con vista del expediente instruido en la Dirección General de Seguridad número 63039 y a preguntas del Juzgado manifiesta: Que citado expediente lo vio como antes ha manifestado en la Secretaría de la Cámara y cree recordar que entonces formaba un tomo es decir, que el último pliego donde consta el informe del Letrado y en fin su resolución estaba unido a lo demás o así lo creyó ver: antes no había visto el expediente sino que del mismo se le había dado cuenta principalmente del informe de los técnicos y cuando decidió resolverlo puso de su puño el acuerdo que allí consta que bien pudo ser firmado y fechado en trece de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro aunque solo figura el número tres y antes un punto que parece inicial del uno; recuerda también que al ver el expediente en la propia Cámara advirtió no estar firmado uno de esos informes cosa que antes no pudo ver advertido sino que reitera que no lo vio sino que le dieron cuenta. Que fue Subsecretario con el declarante Don Eduardo Benzo con quien tenía y tiene íntima penetración y recuerda que en alguna ocasión Benzo le habló por otra instancia presentada por Strauss reiterando el despacho de su expediente, instancia de la que le dio cuenta y con tal motivo cambió impresión con el Subsecretario reiterándole su idea o sea que por el pronto no podía la autorización para un aparato que los informes técnicos decían legal pero que tampoco quería autorizar su utilización expresamente por lo cual únicamente podía decirse pero esto sin resolución alguna del que habla que quería siempre reservársela que orrvia de ensayo y con carácter general. podía con limitaciones utilizarse el aparato y esto es lo que cree que podía o pudo comunicar particularmente el Sr. Benzo. Que la Dirección General de Seguridad despachaba sus asuntos autonomamente con el que habla y este expediente debió llevarlo el Director razón por la cual no registrara en el registro del Ministerio. En el sistema





de despacho de este era frecuente que se entregaran instancias y peticiones al Ministro o Subsecretario sin pasarse por el Registro. Que recuerda que solo en una ocasion hubo de hablarle Aurelio Lerroux interesandole el despacho del asunto del aparato pero sin indicarle directa ni indirectamente que lo hiciera en uno o en otro sentido y a esto no le dio gran importancia porque no tenia nada de particular que se le pidiera la resolucion del expediente; sabe que al mismo efecto tambien Aurelio lo intereso alguna vez del Subsecretario. Cerca del declarante no ha hecho gestion alguna relacionada con este asunto Santiago Vinardell y ha de hacer notar que don Juan Pich y Pon a quien por el cargo que tenia oficial vio bastantes veces jamas le hablo de ese asunto. Al acordar la suspension del funcionamiento del Straperlo se lo indico el declarante al Sr. Samper, a la sazón Presidente del Consejo de Ministros y este hubo de decirle "duro, duro con ellos" sin mas conversacion sobre ello. Es absolutamente falso cuanto se refiere al supuesto obsequio de un reloj al declarante.= Leida lapresente que ha durado una hora y diez minutos la ratifica y firma con S.E. y Sr. Fiscal presente doy fe.= Bellon.= R. Salazar Alonso.= Alfonso Palma = Nicolas Cortes.= Rubricados -----

DECLARACION DE DON SIGFRIDO BLASCO IBAÑEZ BLASCO.= En Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.= Ante el Juzgado comparece el que expresa llamarse Don Sigfrido Blasco Ibañez Blasco y reunir las circunstancias siguientes: edad 33 años, estado casado, y profesion periodista ... no ha estado procesado ... que es vecino de Valencia con domicilio en la calle Juan de Austria numero diez ... = DIJO: Con vista de la declaracion prestada ante la Comision Parlamentaria con fecha veinticinco de Octubre pasado dice: Que reconoce esa declaracion por ser la que en